

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos.
A Despacho.

Medellín, 18 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1057
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA SAS
Demandado	JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00465 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por HOGAR Y MODA SAS, en contra de JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dde62e846a2c5e99016ac8d570339ee9eb55abf9e72cb6270ce0dbf3c67ed40

Documento generado en 18/09/2020 02:12:03 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 045 (E)** Hoy **21 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.